

Identificación de la acción	
ID de la acción:	78
Nombre de la acción:	Zonas de Interés Turístico ZOIT
Descripción de la acción:	<p>""Las Zonas de Interés Turístico (ZOIT), son los territorios comunales, intercomunales determinadas áreas dentro de éstos, que tengan condiciones especiales para la atracción turística y que requieran medidas de conservación y una planificación integrada para promover las inversiones del sector privado? (Título IV ?De las zonas de interés turístico? Artículo 13 de la Ley N° 20.423).</p> <p>Estas Zonas de Interés Turístico , son declaradas a través del Decreto 30 ?Aprueba el reglamento que fija el procedimiento para la declaración de Zonas de Interés Turístico? . A su vez tendrán un carácter prioritario para la ejecución de programas y proyectos públicos de fomento al desarrollo de la actividad, como asimismo para la asignación de recursos destinados a infraestructura y equipamiento. (Título IV ?De las zonas de interés turístico? Artículo 17 de la Ley N° 20.423).</p> <p>La Zona de Intereses Turístico (ZOIT) es finalmente un instrumento declarativo de gestión para el fomento de la actividad turística, la cual busca ser ejecutada mediante la participación, coordinación y compromiso a través de las mesas público-privado. Para que una zona se postule como ZOIT debe cumplir el procedimiento para la solicitud de declaración , entre los cuales destacan el cumplimiento de diferentes acciones que se desglosan en cada uno de los Artículos descritos en el Decreto 30.</p> <p>Como por ejemplo: , ?Que el turismo constituya una de las principales actividades asociadas al desarrollo económico del territorio?, ?poseer atractivos turísticos naturales, culturales y/o patrimoniales de jerarquía regional, nacional o internacional de acuerdo al Catastro de Atractivos Turísticos del Servicio? (Servicio Nacional de Turismo). La ejecución de un Zona de Interés Turístico (ZOIT) se desarrolla a través de un Plan de Acción, ejecutado en un plazo de 4 años, prorrogable, A su vez acompañado de un conjunto de objetivos estratégicos, plazos y estados de avance. Proyectos definidos participativamente por el propio territorio para el desarrollo de un turismo sostenible . Este Plan debe guardar relación con los lineamientos, directrices y pautas establecidos en la Planificación de Desarrollo Turístico Regional, y proponer iniciativas específicas a su ZOIT. Por otro lado, el Plan se estructura sobre cinco líneas estratégicas: I. Infraestructura, II. Desarrollo de Productos y Experiencias, III. Promoción, IV. Sustentabilidad, y V. Capital Humano. Finalmente, el Plan establece la mesa público ? privada de la ZOIT, la cual es presidida por SERNATUR Regional e incluye a los actores públicos y privados relevantes del territorio.""</p>
Componentes de la acción:	<p>Procedimiento para la solicitud declaratoria Zona de Interés Turístico (ZOIT).</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Envío de formulario de solicitud ZOIT. 2. Evaluación de admisibilidad. 3. Consultas a otros organismos del estado. 4. Sistematización de antecedentes. 5. Evaluación de la solicitud. 6. Elaboración del Plan de Acción. 7. Evaluación del Plan de Acción. 8. Informe del proceso. 9. Declaratoria. <p>ZOIT declaradas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Constitución de Mesa Público-Privada o de. 2. Ejecución del Plan de Acción 3. Desarrollo actividades Plan del Acción. 4. Seguimiento, evaluación y rectificación de actividades.
Objetivos asociados a la acción:	8. Promover el acceso equitativo al patrimonio cultural y natural en los territorios, ampliando las acciones de comunicación y difusión.
Público objetivo:	<ul style="list-style-type: none"> • Barrios • Localidades • Comunas • Organizaciones • Otro: Municipios
Institución responsable:	Subsecretaría de Turismo

Institución(es) colaboradora(s):	? Servicio Nacional de Turismo (Sernatur) ? Direcciones Regionales Sernatur ? Municipios ? Subsecretaría de Bienes Nacionales ? Subsecretaría Servicios Sociales ? Seremi Economía, Fomento y Turismo ? Comité de Seremis ? Comité de Ministros del Turismo		
Plazo estimado:	<table border="1"> <tr> <td>Acción de continuidad (Permanente):</td> <td>SI</td> </tr> </table>	Acción de continuidad (Permanente):	SI
Acción de continuidad (Permanente):	SI		
Meta al 2026:	Velar por el cumplimiento del Procedimiento para la Declaración de Zonas de Interés Turístico (ZOIT) según el decreto N°30, el cual busca fomentar el desarrollo turístico de los territorios mejorando así el acceso al patrimonio cultural y natural presente en estos		

Estado de avance	
Fecha del reporte	31/12/2022
Nivel de cumplimiento de la acción en relación a la meta 2026	
Comente el cumplimiento logrado:	

Hitos principales de la acción
Indique los principales hitos desarrollados en el período de reporte que revelen avances en la implementación de la acción, en caso de que corresponda.

Presupuesto vigente (M\$)	
Año:	2022
Presupuesto disponible:	\$0
1° Medición (Junio 2022):	\$0
2° Medición (Diciembre 2022):	\$0
% avance:	0%

Indicadores de la acción asociados al plan	
1. Número de Planes de acciones.	
2022	
Meta de avance anual 2022	4
Avance a Junio 2022	4
Avance a Diciembre 2022	
% Avance	0%
Comentario	
Sin comentarios	

2. Número de ZOIT declaradas.	
2022	
Meta de avance anual 2022	4
Avance a Junio 2022	4
Avance a Diciembre 2022	
% Avance	0%
Comentario	
Sin comentarios	

Enfoques	
Aplica enfoque de género:	
Se entenderá utilización del enfoque de género la inclusión de medidas o acciones específicas de género en los diagnósticos, estudios, diseño, implementación y evaluación de proyectos y programas sociales, considerando necesidades específicas de acceso y participación de grupos de la población que presenten barreras o limitaciones atribuidas a su rol de género en los diversos contextos socioculturales (Documento Memoria, patrimonio y género elaborado por la Unidad de Género del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural).	
Aplica enfoque de territorial:	
Este enfoque refiere a favorecer la valoración y respeto por la diversidad patrimonial presente en el país, propendiendo al desarrollo integral de los territorios, considerando sus identidades y formas de expresión particulares.	
Aplica enfoque de territorial:	
Este enfoque refiere al derecho de personas y/o comunidades a conocer, comprender, entrar, visitar, utilizar, mantener, intercambiar y desarrollar el patrimonio cultural y natural. Incluye también el derecho a participar en la determinación, la interpretación y el desarrollo del patrimonio, así como de diseñar y ejecutar políticas y programas de preservación y salvaguardia.	

Observaciones generales	
Observaciones metodológicas al estado general de la acción:	

Otros antecedentes y fuentes complementarias de la acción	
En esta sección puede incorporar, opcionalmente, antecedentes adjuntos, imágenes o direcciones web (url) con fuentes complementarias de información. Para el caso de imágenes e información a compartir en esta sección, se solicita autorizar a la Subsecretaría del Patrimonio Cultural para que puedan ser difundidas al público en el marco del trabajo del Plan Nacional de Patrimonio Cultural.	
Archivos adjuntos	
Sin archivos adjuntos	
Links	
Sin links adjuntos	